



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ACUERDO REGIONAL N° 169-2020-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 19 días del mes de mayo de 2020, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el turno de exposición del Secretario Técnico del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional - Abg. Efraín Cerrón Luján, señala que la Resolución Ministerial N° 111-2020- MINEN/DM, se encuentra referida al protocolo de medidas de prevención y respuestas frente al Covid-19 relacionadas con las acciones de traslados de personal de unidades mineras y unidades de producción, el cual deberían ser observadas estrictamente por las entidades mineras, habiéndose dado dichas medidas sanitarias obligatorias, por lo que señala que dicha Resolución dispone que los asientos mineros deberían contar con un protocolo de traslado de personal, en dicho caso como Dirección Regional de Trabajo no son los encargados, ya que existe una empresa minera que es competencia de la SUNAFIL o de la Dirección Regional de Energía y Minas, siendo los encargados de fiscalizar el tema.

Que, ante lo vertido por el Abg. Efraín Cerrón Luján, el Consejero Saúl Arcos Galván indica que no siendo competencia del funcionario citado sugiere que dicha petición sea derivada al Director Regional de Energía y Minas para que informe en la siguiente sesión de consejo.

Que, el Pleno del Consejo Regional habiendo observado el desconocimiento del tema en el funcionario citado, por lo que, acuerda, citar al Director de la Dirección Regional de Energía y Minas para la siguiente sesión a fin de que informe que acciones viene tomando en el marco de la Resolución Ministerial N° 111-2020-MINEN/DM.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: CITAR**, al Director Regional de Energía y Minas para la siguiente sesión virtual de Consejo a fin de que brinde un informe sobre las acciones que están tomando, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 111-2020-MINEN/DM.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 19 días del mes de Mayo del año dos mil veinte.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

*(Firma manuscrita)*  
APRIL 19 2020

Abog. Ana María Córdova Capucchio  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN